



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°0830-R-UNICA-2021

Ica, 11 de mayo de 2021

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

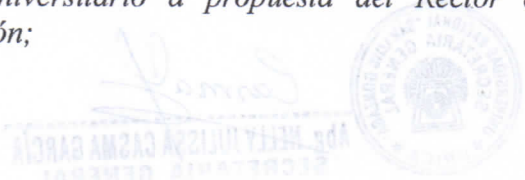
Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el inciso 21.22 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece como atribución del Consejo Universitario, entre otros, *Designar a los directores de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dirección de Incubadora de Empresas, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y el Instituto de Investigación a propuesta del rector en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación;*

Que, el artículo 30, inciso 30.12 del Estatuto Universitario determina, que es atribución del Vicerrectorado de Investigación, *coordinar con el rectorado la propuesta que se alcanzará por parte del rector al Consejo Universitario para la designación del **director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dirección de Incubadora de Empresas, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y del Instituto de Investigación, quienes deben reunir el perfil correspondiente.***;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1106-R-UNICA-2020 de fecha 08 de setiembre de 2020, resuelve designar al Dr. Jorge Luis Magallanes Magallanes en la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en el artículo 125° señala: *La Dirección de Producción de Bienes y Servicios, se encarga de planificar actividades orientadas a la generación de bienes y servicios a través de la Investigación e innovación tecnológica, dando origen a Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicio. Está a cargo de un servidor público no docente quien debe reunir el perfil correspondiente, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación;*



Que, el Rector de la Universidad pone a consideración del Consejo Universitario los Oficios N°0143 y 0145-VRI-UNICA-2021, del Vicerrectorado de Investigación referente a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios; Dirección de Incubadora de Empresas y Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;

Que el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2021, acuerda por unanimidad designar al Servidor Administrativo C.P.C Arístides Lara Pujaioco, en el cargo Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de mayo del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AGRADECER** al **Dr. JORGE LUIS MAGALLANES MAGALLANES**, por los importantes servicios brindados y el cumplimiento de sus funciones en la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Artículo 2°. - **DESIGNAR** al servidor administrativo **C.P.C. ARÍSTIDES LARA PUJAICO** en el cargo de **Director** de la **Dirección de Producción de Bienes y Servicios** de la **Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"**, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas de la Universidad e interesado para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL